Contrato Nº 46/2013

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abg. Eduardo Paniagua Duarte y el Secretario General Sr. Enrique Julio Ibarrola A.**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma ACAPULCO S.R.L, domiciliada en calle Abdon Palacios del Bº Pablo Rojas Km 3,5 de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Srta, Katty Dayana DiodolichVega, en calidad de Apoderada de la empresa, con Cédula de Identidad N° 4.821.897, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQ DE MOBILIARIOS PARA LA JUNTA MCPAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	2	1	0	540	30	11	14	115.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 258.789

ACAPULCO S.R.L

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2013, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 385 /2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Mesa Tipo Escritorio para Presidente	Acapulco	Nac	Unidad	01	5.335.000	5.335.000
2	2	Mesa Tipo Escritorio para Secretario e Invitados	Acapulco	Nac	Unidad	02	4.954.000	9.908.000
3	3	Mesa Tipo Escritorio para concejales	Acapulco	Nac	Unidad	10	3.050.000	30.500.000
4	4	Tarima (Escenario Base Tipo Tarima)	Acapulco	Nac	Unidad	01	14.615.000	14.615.000
5	5	Baranda de Madera	Acapulco	Nac	Unidad	01	8.352.000	8.352.000
6	6	Mostrador con Mesada (Balcón de apoyo para café)	Acapulco	Nac	Unidad	01	13.165.000	13.165.000
7	7	Silla Giratoria	Acapulco	Nac	Unidad	12	1.218.000	14.615.000
8	8	Silla Rígida	Acapulco	Nac	Unidad	20	755.000	15.100.000
9	9	Silla Giratoria	Acapulco	Nac	Unidad	01	2.960.000	2.960.000
TOTAL GENERAL								114.550.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. Ciento catorce millones quinientos cincuenta mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los

Acapulco S.R.L

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 03 de Julio del año dos mil trece hasta el 31 de Diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Av. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Setiembre.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Asesor Administrativo, Lic. Mario Ricardo Servían.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Acapulco S R L

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los tres días del mes de Julio del año dos mil trece.

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paquetta Duarte
Intendente Municipal
CONTRATANTE

Acapulco S R L

Katty Dayana Diodolich
ACAPULCO S.R.L
PROVEEDOR